



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3571
19/05/2025

Resolución Directoral UGEL.S N.º 003271 2025

Sullana; 29 MAY 2025



Visto el INFORME N.º 1053-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N.º 17270 del 23/04/2025; 17740 del 15/05/2025 y 17166 del 21/04/2025; e INFORMES ESCALAFONARIOS N.º 1263 del 23/04/2025; 1467 del 15/05/2025 y 1249 del 21/04/2025; y demás documentos adjuntos en un total de TREINTA Y UNO (31) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N.º 1263 del 23/04/2025, Expediente N.º 17270 del 23/04/2025, derivado por el SIGEA el 04/05/2025, El Director de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º "SANTA SOFIA" – SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Salud, en marco de la R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU; del Profesor: VEGAS MORE JOSE WIGBERTO, D.N.I. 03496528; a partir del 16/04/2025 al 15/05/2025, CITT N.º A-001-00011592-25, otorgado 16/04/2025, domicilio CALLE BOLIVAR # 442 – SULLANA;

Que, con Informe Escalafonario N.º 1467 del 15/05/2025, Expediente N.º 17704 del 15/05/2025, derivado por el SIGEA el 16/05/2025, El Director de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 4803 "CASAS QUEMADAS" – LANCONES, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Salud, en marco de la R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU; de la Profesora: PALOMINO DOMINGUEZ ALEJANDRA ISABEL, D.N.I. 40506740; a partir del 24/04/2025 al 23/05/2025, CITT N.º A-261-00013770-25, otorgado 25/04/2025, domicilio ASENT. H. LOS ALGARROBOS Mz. D Lte. 3- III ETAPA - PIURA;

Que, con Informe Escalafonario N.º 1249 del 21/04/2025, Expediente N.º 17166 del 21/04/2025, derivado por el SIGEA el 04/05/2025, La Directora de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LIZARDO OTERO ALCAS" – MIGUEL CHECA – SOJO – SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Salud, en marco de la R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU; del Profesor: GUERRON OJEDA FRANCISCO JOSUE, D.N.I. 03572908; a partir del 03/04/2025 al 21/04/2025, CITT N.º A-263-00011826-25, otorgado 11/04/2025, domicilio SULLANA;

Que, de acuerdo la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N.º 004-2013-ED, artículo 180°. - Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184º Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el D.S. N.º 004-2013-Ed, Artículo 182º señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N°08-GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el **INFORME N.° 1053-2025/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS.**

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

Conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N.° 29944, D.S. N.° 004-2013-ED, 1.4. Ley. N.° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N.° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RD. N.° 000011 – 2025;

SE RESUELVE:

CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

- ✓ **VEGA MORE JOSE WIGBERTO - PROFESOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.° "SANTA SOFIA" – SULLANA.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT. N.°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
17270 del 23/04/2025	16/04/2025	15/05/2025	30	A-827-00011592-25	20	10

- ✓ **PALOMINO DOMINGUEZ ALEJANDRA ISABEL - PROFESORA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.° 14803 "CASAS QUEMADAS" – LANCONES.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT. N.°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
17704 del 15/05/2025	24/04/2025	23/05/2025	30	A-261-00013770-25	20	10

- ✓ **GUERON OJEDA FRANCISCO JOSUE - PROFESOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA "LIZARDO OTERO ALCAS" MIGUEL CHECA SOJO – SULLANA.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT. N.°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
17166 del 21/04/2025	03/04/2025	21/04/2025	19	A-263-00011826-25	0	19

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a:

- ✓ **FARFAN DE DURAND IRIS EDITH - CALLE BOLIVAR # 442 – SULLANA**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RPR/D.UGEL. S.
MIPF/D.AADM
JAOI/D.AUJ
CDAM/D.UPDI
OSLO/EF
MLB/OF.PERS
OFRC/TEC.ADM.I
19/05/2025



MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL SULLANA